



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/51  
28 de enero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 36 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión a una Comisión Principal (A/52/L.51 y Add.1)*]

#### **52/51. Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Tomando nota en particular* de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

*Recordando* su resolución 51/25, de 4 de diciembre de 1996,

*Convencida* de que la difusión a escala mundial de información precisa y amplia y la función de las organizaciones e instituciones no gubernamentales siguen teniendo una importancia decisiva para crear una mayor conciencia de los derechos inalienables del pueblo palestino y para promover el apoyo a dichos derechos,

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/52/35).*

*Consciente* de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional firmada en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993<sup>2</sup>, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, así como de los acuerdos ulteriores sobre la aplicación, en particular el Acuerdo provisional israelo-palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, firmado en Washington, D.C., el 28 de septiembre de 1995<sup>3</sup>, y de sus consecuencias positivas,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por la Oficina de Comunicaciones e Información Pública de la Secretaría en cumplimiento de la resolución 51/25;

2. *Considera* que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina de la Oficina es muy útil para que la comunidad internacional cobre mayor conciencia de la complejidad de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio en general, incluidos los logros del proceso de paz, y que el programa contribuye de forma eficaz a crear un ambiente propicio para el diálogo y para el proceso de paz;

3. *Pide* a la Oficina que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para el bienio 1998-1999, prestando especial atención a la opinión pública en Europa y América del Norte, y, en particular, que:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, incluidos los informes sobre la labor realizada por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas;

b) Siga produciendo y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluida la información sobre los acontecimientos recientes a ese respecto y, en particular, sobre los logros del proceso de paz;

c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y siga produciendo ese material;

d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en la región, incluidos los territorios bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina y los territorios ocupados;

e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas;

---

<sup>2</sup> A/48/486-S/26560, anexo. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993*, documento S/26560.

<sup>3</sup> A/51/889-S/1997/357, anexo. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1997*, documento S/1997/357.

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino en la tarea de desarrollar los medios de difusión y en particular, de fortalecer el programa de capacitación de locutores de radio y televisión y periodistas palestinos iniciado en 1995.

*68a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1997*